

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00098--00
DEMANDANTE:	MARITZA MARCELA MARTINEZ ANAYA como representante legal de MARÍA CELESTE BAHOS MARTINEZ
DEMANDADOS	MILLER FERNANDO BAHOS QUIJANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 276

Timbío, Cauca, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el libelo introductorio se encuentra que no puede ser admitido por cuanto el acta de conciliación presentada como título ejecutivo no cumple con el requisito previsto en el parágrafo 1 del artículo 1 de la ley 640 de 2001, teniendo en cuenta que no contiene constancia de que trata de la primera copia que presta mérito ejecutivo.

En tal razón se deviene su inadmisión conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G del Proceso.

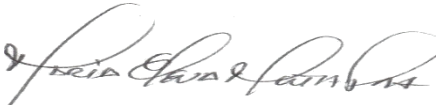
Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva singular, instaurada por MARITZA MARCELA MARTINEZ ANAYA como representante legal de MARÍA CELESTE BAHOS MARTINEZ, en contra de MILLER FERNANDO BAHOS QUIJANO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para que subsane los defectos aquí señalados de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del C.G del Proceso; so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

PROCESO:	EJECUTIVODE ALIMENTOS
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00098--00
DEMANDANTE:	MARITZA MARCELA MARTINEZ ANAYA como representante legal de MARÍA CELESTE BAHOS MARTINEZ
DEMANDADOS	MILLER FERNANDO BAHOS QUIJANO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 181.
Hoy, 23 de noviembre de 2020

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria